Radicado Nº I-2024-52460
Fecha: 02-05-2024 - 12:01
Folios: 1 Anexos:
Radicador: JOSE ESTEBAN BUENO RIVERO - 1700
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: TZEM3

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

Fecha de Elaboración: 22 de abril de 2024

La Jefe Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTI como Dependencia responsable de la SED, una vez adelantados los estudios previos, solicitan tramitar la siguiente contratación:

1. PROYECTO/RUBRO: O212020200803831 32 - SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (TI)

2. COMPONENTE: N/A

3. ITEM: 5

4. CDP: No. 3517, fecha: 10 de abril de 2024

5. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO REMOTO EN MODALIDAD SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE), Y EL DERECHO DE USO DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE DEXON, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LA MESA DE SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO - SED.

6. PERSONA NATURAL O JURÍDICA A CONTRATAR O ASOCIADO: DEXON SOFTWARE S.A.S. BIC NIT: 830.023.735-5, Domicilio: Bogotá D.C., Dirección: Carrera 16ª No. 79 95 Piso 6, Celular: 3225115118, Correo Electrónico: administrativa@dexon.us

7. EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: La empresa DEXON SOFTWARE S.A.S.; con el fin de dar cumplimiento a los factores de idoneidad y experiencia requeridos para el contrato, presenta la siguiente información:

- Idoneidad: Sólo existe un proveedor en el mercado para prestar el servicio de administración, mantenimiento, actualización y soporte del software DEXON requerido por la Secretaría de Educación del Distrito, el cual es idóneo y cuenta con experiencia suficiente pues DEXON SOFTWARE S.A.S, es el único agente comercial para Colombia de DEXON SOFTWARE INC, lo que significa que es el proveedor exclusivo para distribuir, comercializar e implementar los servicios asociados a dicho software en el territorio colombiano.

- Experiencia: El CONTRATISTA acreditó experiencia con (3) contratos que tuvieron por objeto: suministro y/o adquisición y/o prestar y/o entregar el Soporte técnico de la solución de DEXON.

8. VALOR TOTAL DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato es por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($461.953.875) EXCLUIDO DE IVA.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **de DOCE (12) MESES**, contado a partir de la fecha de inicio señalada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. SUPERVISOR (cargo): JEFE DE LA OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – OTIC

11. INTERVENTOR SI____NO__**X**__

12. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES AMBIENTALES
Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato o convenio a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

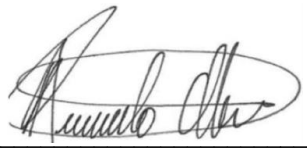
SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

13. ANEXOS. A la presente Solicitud, se adjuntan los siguientes documentos:

- CDP
- Estudios y documentos previos
- Anexo Técnico
- Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa
- Documentos que acreditan la Experiencia e idoneidad del contratista o asociado
- Oferta o Propuesta

14. FIRMAS AUTORIZADAS

.



FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO
NOMBRE: RICARDO ABAD CHACÓN IBARRA
CARGO: JEFE OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - OTIC

Elaboró: Jose Esteban Bueno Rivero – Contratista OTIC

Revisó: Rocío Del Pilar Acosta Lozano – Profesional Universitario OTIC

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN 935 DE 26 ABRIL DE 2024

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA PARA "PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO REMOTO EN MODALIDAD SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE), Y EL DERECHO DE USO DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE DEXON, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LA MESA DE SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO - SED.

El Subsecretario de Gestión Institucional de la Secretaría de Educación del Distrito, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 854 de 2001, Decreto 310 de 2022, artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución No. 1165 del 2016, Resolución 2126 de 2017 actualizada mediante Resolución 2361 de 2018, la Resolución 1595 del 16 de mayo del 2023,

CONSIDERANDO

Que la SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO es una Entidad del sector central de la Administración Distrital, con autonomía administrativa y financiera, domiciliada en Bogotá D.C., cuya creación, estructura, organización y funcionamiento están reglamentados en el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 330 de 2008.

Que Mediante la resolución 1165 de 2016, la Secretaría de Educación Distrital delegó la ordenación del gasto en los Subsecretarios de Despacho.

Que el artículo 82 del Acuerdo 257 de 2006, a la Secretaría de Educación Distrital le corresponde, entre otras funciones, la de "(…) b. Formular, orientar y coordinar las políticas y planes del sector. (…)".

La Constitución Política en su artículo 209 expresa: *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".*

En el orden Distrital, el Decreto Ley 1421 de 1993, -Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, dispone en el artículo 149 que: *"(...) el Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones*

que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público (…)".

En el marco de Ley 1341 de 2009, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1008 de 2018, y de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 "Bogotá: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", adoptado mediante el Acuerdo 761 de 2020; y la Metodología General Ajustada (MGA) implementada por el Departamento Nacional de Planeación-DNP, se hace necesario que la SED propenda por el mejoramiento de sus procesos internos mediante el uso de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones y encamine sus esfuerzos a brindar soluciones que hagan más eficaz su gestión administrativa, lo cual redundará en el fortalecimiento al acceso y uso de la información a través de los canales de servicio a la ciudadanía, consolidando la estrategia de una administración abierta en la cuidad.

El efecto dinamizador de las TIC no es ajeno al Sector Educación, por cuanto forma parte del proceso administrativo y financiero que se requiere en la Entidad, como parte del compromiso de los funcionarios para enfrentar los nuevos retos de la sociedad del conocimiento, por ello es importante la ampliación y mantenimiento de la infraestructura de TIC, al servicio de la educación, porque se busca reducir la brecha tecnológica y beneficiar las condiciones de calidad de los procesos internos de la SED.

Según el Artículo 2.2.9.1.1.3. del Decreto 1008 de 2018, la política de Gobierno Digital se encuentra orientada en principios que rigen el sector de las TIC, como lo son: El de la Innovación. Que propende por la introducción de soluciones novedosas que resuelven problemáticas haciendo uso de las TICs. La Competitividad. A través de la aplicación de este principio se busca optimizar la gestión pública a través de la generación de procesos ágiles y coordinados. La Proactividad. Trabajo conjunto previo a la toma de decisiones para mitigar riesgos y atender necesidades, restableciendo confianza a través del uso de TICs. Seguridad de la Información. Confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información.

Así mismo, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital, se hace necesario que la SED propenda por el mejoramiento de sus procesos internos mediante el uso de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones y encamine sus esfuerzos a brindar soluciones que hagan más eficaz su gestión administrativa, lo cual redundará en el fortalecimiento al acceso y uso de la información a través de los canales de servicio a la ciudadanía, consolidando la estrategia de una administración abierta en la cuidad.

Con el fin de desarrollar las mencionadas estrategias la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC de la Secretaría de Educación del Distrito, en su compromiso con el desarrollo y mantenimiento de sistemas de información de la entidad para soportar los procesos administrativos y financieros orientados hacia la disponibilidad de información oportuna y de calidad para la toma de decisiones, a nivel central, local e institucional, tiene la responsabilidad de garantizar y fortalecer el correcto funcionamiento de los sistemas de información misionales y operativos de los procesos administrativos y financieros, aumentando los niveles de eficiencia y eficacia a fin de incentivar a los servidores públicos en el compromiso

con la ciudad y el trabajo en equipo a través del acceso a tecnología actualizada, encaminada al incremento de la productividad de conformidad con las disposiciones frente al uso de software legal en cada uno de los equipos de cómputo pertenecientes a la Entidad.

Para dar cumplimiento a los objetivos determinados en el Plan de Desarrollo Distrital en lo que a tecnologías de la información y de las comunicaciones se refiere, la SED a través del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, planteó la necesidad de contar con una arquitectura tecnológica de un nivel dinámico, en la cual las tecnologías de la información y las comunicaciones sean activos estratégicos representados en servicios de TIC y sistemas de información integrales, seguros, confiables, oportunos y eficientes, que permitan automatizar los procesos misionales y de apoyo para optimizar su gestión, y habilitar herramientas para la adecuada toma de decisiones, reflejando eficiencia y transparencia, así como una mejor forma de servir a los usuarios internos y externos de la Entidad.

Lo anterior impacta de manera directa las dos estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Distrital y de manera específica las siguientes líneas de acción, que han sido encomendadas a las entidades del distrito, en lo que a mejoramiento y calidad de las tecnologías de la información se refiere:

1. Fortalecimiento de la institucionalidad habilitante de las TIC en el distrito capital: Esta estrategia plantea que el Distrito y sus entidades trabajarán el desarrollo constante y el fortalecimiento de las herramientas digitales necesarias y suficientes para establecer un camino seguro hacia la consolidación de un gobierno digital. En las siguientes líneas de acción:

 - ✓ Promover institucionalmente el macroproceso de servicio al ciudadano.
 - ✓ Fortalecer la Infraestructura para la prestación adecuada del servicio con enfoque diferencial en los tres niveles de atención.
 - ✓ Desarrollar procesos de articulación interinstitucional que mejoren los canales de servicio a la ciudadanía y favorezcan la construcción de una ciudad que interconecta sus servicios, garantizando el acceso y uso de la información.

2. Gobierno y ciudadano digital: Está estrategia está orientada a consolidar un gobierno abierto en la ciudad, donde las TIC permitan no sólo crear una mayor cercanía con el ciudadano sino propender porque las entidades distritales funcionen cada vez más bajo parámetros de calidad, eficiencia, colaboración y transparencia. Lo anterior supone un ejercicio que provea información articulada para una eficiente planificación, gestión y desarrollo de los servicios que se prestan, disponiendo un sistema de información único para que se comparta la información misional, de manera que los datos puedan obtenerse a bajo costo y con una representación estándar, lo que reduzca tanto el desarrollo de software como el uso de la información desde fuentes externas. En la siguiente línea de acción:

- ✓ Establecer mecanismos TIC que permitan al gobierno distrital incentivar la co-creación y la participación de la ciudadanía en materia de formulación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN 935 DE 26 ABRIL DE 2024

La Oficina de tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC, tiene la responsabilidad de garantizar y fortalecer el correcto funcionamiento de los sistemas de información misionales y operativos de la Secretaría de Educación del Distrito, aumentando progresivamente sus niveles de eficiencia y eficacia, en éste sentido, la "Mesa de Servicios" se erige como una de las herramientas más importantes para la automatización de los servicios de la SED, dada su relevancia institucional orientada a la disponibilidad de información oportuna, que permite la toma de decisiones, a nivel central, local e institucional.

Con base en el marco de la referencia de buenas prácticas ITIL (Information Technology Infrastructure Library) la "Mesa Servicios" de la SED requiere para su diagnóstico, diseño e implementación de licencias de Software DEXON, para manejar entre otros, los procesos de gestión de incidentes, gestión de requerimientos, gestión de cambios, gestión de problemas, activos y configuración, gestión de niveles de servicio, gestión del conocimiento, gestión de disponibilidad y gestión de demanda, para todas las áreas de la entidad, incluyendo las áreas de Dirección Estratégica y Planeación.

La implementación de los procesos mencionados, brindan a la entidad entre otros, de los siguientes beneficios:

a) Control y gobernabilidad de la "Mesa de Servicio" de la SED.
b) Adecuada gestión de calidad para los servicios de TI.
c) Aumento en la eficiencia de los procesos desde el registro hasta el seguimiento y control de los ANS de los servicios de TI.

Con el propósito fundamental de mantener la administración del servicio de "Mesa de Servicios" de forma adecuada, dinámica, eficiente y segura y ante la necesidad de cumplir con los estándares internacionales de mejores prácticas para el mayor aprovechamiento de los recursos informáticos, que permitan obtener un completo desarrollo en la gestión, se hace indispensable para el cumplimiento de los fines de la entidad, contratar el soporte técnico y el derecho de uso de las licencias Dexon, ofrecido por DEXON SOFTWARE S.A.S.

En virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Gestión Institucional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar procedente y justificada la celebración de un Contrato de prestación de servicios, bajo la modalidad de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Contrato de prestación de servicios tiene por objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO REMOTO EN MODALIDAD SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE),

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN 935 DE 26 ABRIL DE 2024

Y EL DERECHO DE USO DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE DEXON, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LA MESA DE SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO - SED.

ARTÍCULO TERCERO. La presente contratación se encuentra en el ítem Nº 5 del Plan Anual de Adquisiciones de funcionamiento y cuenta con un presupuesto de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($461.953.875) EXCLUIDO DE IVA, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3517 del 10 de abril de 2024, expedido por la Dirección Financiera de la SED con cargo al Rubro de funcionamiento: O21202020080383132 - SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (TI)

ARTÍCULO CUARTO. Los estudios, documentos previos y anexos de la presente contratación, se pueden consultar en la plataforma Electrónica de Compra y Contratación Pública – SECOPII, ubicada en la página principal de Colombia Compra Eficiente a través del siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos, conforme a lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar en el SECOP el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., **26 ABRIL DE 2024**

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ
Subsecretario de Gestión Institucional

Vo. Bo. **RICARDO ABAD CHACÓN IBARRA**
Jefe Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC

Elaboró: Jose Esteban Bueno Rivero – Contratista OTIC

Revisó: Rocío Del Pilar Acosta Lozano – Profesional Universitario OTIC

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** **Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa**

Fecha Elaboración	13	03	2024

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

En el marco de Ley 1341 de 2009, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1008 de 2018, y de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 “Bogotá: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, adoptado mediante el Acuerdo 761 de 2020; y la Metodología General Ajustada (MGA) implementada por el Departamento Nacional de Planeación-DNP, se hace necesario que la SED propenda por el mejoramiento de sus procesos internos mediante el uso de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones y encamine sus esfuerzos a brindar soluciones que hagan más eficaz su gestión administrativa, lo cual redundará en el fortalecimiento al acceso y uso de la información a través de los canales de servicio a la ciudadanía, consolidando la estrategia de una administración abierta en la cuidad.

La Secretaría de Educación del Distrito tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral; como apoyo transversal para el cumplimiento de este propósito se encuentra en su estructura organizacional, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC)), quién a través de proyectos de fortalecimiento, innovación y de modernización tecnológica coadyuva con el mejoramiento de la calidad educativa.

Atendiendo lo establecido en el Artículo 12, del Decreto 310 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretarla de Educación del Distrito", la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC tiene, entre otras, las siguientes funciones: *“H. Identificar, evaluar, adquirir, desarrollar, efectuar recomendaciones y/o proveer infraestructura tecnológica, equipos de cómputo, tecnologías de la información y las comunicaciones, soluciones y servicios informáticos que satisfagan las necesidades de gestión de información en materia de TIC de las diferentes dependencias de la Secretaria de Educación del Distrito de acuerdo con estrategias de gestión previstas en el plan sectorial de desarrollo, el PETI, el sistema integrado de gestión institucional y los estándares nacionales e internacionales.”, “I. Identificar los avances tecnológicos e innovación en infraestructura y tecnologías de la información y comunicaciones, evaluar su impacto en la SED y efectuar las recomendaciones pertinentes.”, “D. Desarrollar la gestión necesaria para el adecuado funcionamiento de la infraestructura de cómputo y comunicaciones que administra la SED y que conecta Nivel Central, Local e Institucional, al servicio de la educación pública de la ciudad.”* una vez expuestas algunas de las funciones de la OTIC, es preciso mencionar que en el marco de estas se han establecido un plan de fortalecimiento de la plataforma tecnológica para soportar los procesos de la entidad en cumplimiento de la misión institucional.

Para dar cumplimiento a los objetivos determinados en el Plan de Desarrollo Distrital en lo que a tecnologías de la información y de las comunicaciones se refiere, la SED a través del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, planteó la necesidad de contar con una arquitectura tecnológica de un nivel dinámico, en la cual las tecnologías de la información y las comunicaciones sean activos estratégicos representados en servicios de TIC y sistemas de información integrales, seguros, confiables, oportunos y eficientes, que permitan automatizar los procesos misionales y de apoyo para optimizar su gestión, y habilitar herramientas para la adecuada toma de decisiones, reflejando eficiencia y transparencia, así como una mejor forma de servir a los usuarios internos y externos de la Entidad.

Por otra parte, el Artículo 2º de la Ley 1341 de 2009, señala que “La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social”.

La Ley 1712 de 2014 por la cual se crea la “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional” señala que se deberá observar lo establecido por la estrategia de Gobierno en Línea en cuanto a la publicación y divulgación de la información pública.

El Decreto 1008 de 2018 en su artículo 2.2.9.1.1.1. determina que la política de Gobierno Digital para Colombia debe ser entendida como el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

Según el Artículo 2.2.9.1.1.3. del Decreto 1008 de 2018, la política de Gobierno Digital se encuentra orientada en principios que rigen el sector de las TIC, como lo son: El de la Innovación. Que propende por la introducción de soluciones novedosas que resuelven problemáticas haciendo uso de las TICs. La Competitividad. A través de la aplicación de este principio se busca optimizar la gestión pública a través de la generación de procesos ágiles y coordinados. La Proactividad. Trabajo conjunto previo a la toma de decisiones para mitigar riesgos y atender necesidades, restableciendo confianza a través del uso de TICs. Seguridad de la Información. Confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información.

Así mismo, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital, se hace necesario que la SED propenda por el mejoramiento de sus procesos internos mediante el uso de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones y encamine sus esfuerzos a brindar soluciones que hagan más eficaz su gestión administrativa, lo cual redundará en el fortalecimiento al acceso y uso de la información a través de los canales de servicio a la ciudadanía, consolidando la estrategia de una administración abierta en la cuidad.

Con el fin de desarrollar las mencionadas estrategias la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC de la Secretaría de Educación del Distrito, en su compromiso con el desarrollo y mantenimiento de sistemas de información de la entidad para soportar los procesos administrativos y financieros orientados hacia la disponibilidad de información oportuna y de calidad para la toma de decisiones, a nivel central, local e institucional, tiene la responsabilidad de garantizar y fortalecer el correcto funcionamiento de los sistemas de información misionales y operativos de los procesos administrativos y financieros, aumentando los niveles de eficiencia y eficacia a fin de incentivar a los servidores públicos en el compromiso con la ciudad y el trabajo en equipo a través del acceso a tecnología actualizada, encaminada al incremento de la productividad de conformidad con las disposiciones frente al uso de software legal en cada uno de los equipos de cómputo pertenecientes a la Entidad.

Para dar cumplimiento a los objetivos determinados en el Plan de Desarrollo Distrital en lo que a tecnologías de la información y de las comunicaciones se refiere, la SED a través del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, planteó la necesidad de contar con una arquitectura tecnológica de un nivel dinámico, en la cual las tecnologías de la información y las comunicaciones sean activos estratégicos representados en servicios de TIC y sistemas de información integrales, seguros, confiables, oportunos y eficientes, que permitan automatizar los procesos misionales y de apoyo para optimizar su gestión, y habilitar herramientas para la adecuada toma de decisiones, reflejando eficiencia y transparencia, así como una mejor forma de servir a los usuarios internos y externos de la Entidad.

Lo anterior impacta de manera directa las dos estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Distrital y de manera específica las siguientes líneas de acción, que han sido encomendadas a las entidades del distrito, en lo que a mejoramiento y calidad de las tecnologías de la información se refiere:

1. **Fortalecimiento de la institucionalidad habilitante de las TIC en el distrito capital**: Esta estrategia plantea que el Distrito y sus entidades trabajarán el desarrollo constante y el fortalecimiento de las herramientas digitales necesarias y suficientes para establecer un camino seguro hacia la consolidación de un gobierno digital. En las siguientes líneas de acción:

- ✓ Promover institucionalmente el macroproceso de servicio al ciudadano.
- ✓ Fortalecer la Infraestructura para la prestación adecuada del servicio con enfoque diferencial en los tres niveles de atención.
- ✓ Desarrollar procesos de articulación interinstitucional que mejoren los canales de servicio a la ciudadanía y favorezcan la construcción de una ciudad que interconecta sus servicios, garantizando el acceso y uso de la información.

2. Gobierno y ciudadano digital: Está estrategia está orientada a consolidar un gobierno abierto en la ciudad, donde las TIC permitan no sólo crear una mayor cercanía con el ciudadano sino propender porque las entidades distritales funcionen cada vez más bajo parámetros de calidad, eficiencia, colaboración y transparencia. Lo anterior supone un ejercicio que provea información articulada para una eficiente planificación, gestión y desarrollo de los servicios que se prestan, disponiendo un sistema de información único para que se comparta la información misional, de manera que los datos

puedan obtenerse a bajo costo y con una representación estándar, lo que reduzca tanto el desarrollo de software como el uso de la información desde fuentes externas.

En la siguiente línea de acción:

- ✓ Establecer mecanismos TIC que permitan al gobierno distrital incentivar la co-creación y la participación de la ciudadanía en materia de formulación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos.

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC, tiene la responsabilidad de garantizar y fortalecer el correcto funcionamiento de los sistemas de información misionales y operativos de la Secretaría de Educación del Distrito, aumentando progresivamente sus niveles de eficiencia y eficacia, en éste sentido, la "Mesa de Servicios" se erige como una de las herramientas más importantes para la automatización de los servicios de la SED, dada su relevancia institucional orientada a la disponibilidad de información oportuna, que permite la toma de decisiones, a nivel central, local e institucional.

Con base en el marco de la referencia de buenas prácticas ITIL (Information Technology Infrastructure Library) la "Mesa Servicios" de la SED requiere para su diagnóstico, diseño e implementación de licencias de Software DEXON, para manejar entre otros, los procesos de gestión de incidentes, gestión de requerimientos, gestión de cambios, gestión de problemas, activos y configuración, gestión de niveles de servicio, gestión del conocimiento, gestión de disponibilidad y gestión de demanda, para todas las áreas de la entidad, incluyendo las áreas de Dirección Estratégica y Planeación.

La implementación de los procesos mencionados, brindan a la entidad entre otros, de los siguientes beneficios:

a) Control y gobernabilidad de la "Mesa de Servicio" de la SED.
b) Adecuada gestión de calidad para los servicios de TI.
c) Aumento en la eficiencia de los procesos desde el registro hasta el seguimiento y control de los ANS de los servicios de TI.

Con el propósito fundamental de mantener la administración del servicio de "Mesa de Servicios" de forma adecuada, dinámica, eficiente y segura y ante la necesidad de cumplir con los estándares internacionales de mejores prácticas para el mayor aprovechamiento de los recursos informáticos, que permitan obtener un completo desarrollo en la gestión, se hace indispensable para el cumplimiento de los fines de la entidad, contratar el soporte técnico y el derecho de uso de las licencias Dexon, ofrecido por **DEXON SOFTWARE S.A.S.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

a. OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar el servicio de soporte técnico remoto en modalidad SAAS (Software As A Service), y el derecho de uso de las licencias del software DEXON, que soporta la operación de la mesa de servicio de la Secretaría de Educación del Distrito-SED.

b. ALCANCE DEL OBJETO:

Para el desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA deberá entregar el código de activación para el derecho al uso de las licencias requeridas por la SED; EL CONTRATISTA proporcionará en concordancia con el Supervisor del contrato, el servicio de soporte, mantenimiento, fortalecimiento y actualización de la aplicación, cuando la Entidad lo requiera.

El alcance del objeto contractual está distribuido en:

- Durante la vigencia del contrato la SED hará uso ilimitado de licencias DEXON para los usuarios técnicos y comprende los siguientes servicios:

PRODUCTO
MODULO BASE DEXON SERVICE DESK
WEB 4 INTERFASE

IT REMOTE MANAGER
MODULO BASE IT ASSET REMOTE MANAGER
IMPLEMENTACION DE PROCESOS ITIL

- Servicios Conexos: La vigencia de los servicios conexos será por el término de doce (12) meses, contados a partir de la activación de las licencias.

Los servicios conexos que deberá entregar EL CONTRATISTA después de hacer la activación de las licencias son: soporte técnico remoto del Software Dexon, mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, actividades de mesa de ayuda Dexon y actividades de gestión. Los detalles de los servicios conexos se encuentran definidos en el documento Anexo Técnico.

Los anteriores alcances, se encuentran especificados en el ANEXO TÉCNICO del proceso, el cual hace parte integral del mismo.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será de doce (12) meses contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del contrato es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($461.953.875) EXCLUIDO DE IVA**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 24 del artículo 187 de la Ley 1819 2016; y según lo indicado en el concepto de la DIAN No. 100202208-0820 de 2017.

El contratista se obliga a asumir cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor del contrato será cancelado por la Secretaría de Educación al contratista, mediante pagos mensuales por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($38.496.156.25) EXCLUIDO DE IVA,** de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 187 de la Ley 1819 de 2016 (Computación en la nube – Cloud computing), y una vez se active el paquete DEXON SAAS en la nube privada de la Secretaría de Educación del Distrito y previa presentación de:

a) Factura por parte del contratista;

b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral;

c) Presentación de informe de actividades mensual del contrato

d) Suscripción, entre el contratista y el supervisor, del acta de entrega y de recibo a satisfacción.

Para el pago, el Contratista radicará en la Secretaría de Educación del Distrito, los documentos mencionados en esta cláusula y el Formato Único de Radicación de Cuentas – FURC debidamente diligenciado.

El contratista deberá diligenciar el FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS —FURC- con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos -S.A.P.- El contratista deberá tener en cuenta

las entidades bancarias afiliadas al S.A.P. para efectos abrir una cuenta corriente o de ahorros en una de ellas, con el fin de recibir los pagos del contrato.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1º: Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.
PARÁGRAFO 2º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SED, sin generar intereses moratorios.
PARÁGRAFO 3º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED.
PARÁGRAFO 4º: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de la SED a favor del contratista. Dicho pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución 37 del 06 de marzo de 2019 o la que se encuentre vigente.
PARÁGRAFO 5º: Para cada pago se debe presentar como soporte el acta de entrega y de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, de acuerdo con el manual de contratación y/o manual de supervisión e interventoría de la SED, al concepto cobrado en forma independiente y anexando los demás requerimientos presupuestales y legales a que haya lugar.
PARÁGRAFO 6º: El CONTRATISTA deberá, al momento del pago, diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P.
PARÁGRAFO 7º: Las variaciones que llegaren a suscitarse dentro del desarrollo del contrato, tendrán repercusión en las fechas previstas para los pagos programados con cargo al mismo.
PARÁGRAFO 8º. Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado, mediante la Resolución 191 del 22 de septiembre de 2017, modificada por la Resolución 37 de 2019, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará en la ciudad de Bogotá, en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ubicada en la Avenida el Dorado No. 66-63, y en el Centro de Innovación ubicado en la Carrera 28A No. 62-46, de forma remota, telefónica y de manera presencial en caso de que las actividades reportadas lo requieran según criterio de la SED.

7. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC así:

SEGMENTO	
81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.
FAMILIA	
81110000	Servicios informáticos
CLASE	
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
PRODUCTO	
81111811	Servicios de soporte técnico o mesa de ayuda

SEGMENTO	
81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.
FAMILIA	
81110000	Servicios informáticos
CLASE	

81112200	Mantenimiento y soporte de Software.
PRODUCTO	
81112210	Mantenimiento de software de gestión de sistemas.

SEGMENTO	
81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.
FAMILIA	
81110000	Servicios informáticos
CLASE	
81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador.
PRODUCTO	
81112501	Servicio de licencias del software del computador

8. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes:

8.1 OBLIGACIONES GENERALES:

a) Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos. Así mismo se debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión a modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto. El contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de la garantía.
b) Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes.
c) Cumplir y mantener durante la ejecución del contrato con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta, para lo cual deberá mantener fijo el precio unitario de la propuesta final.
d) Ejecutar el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa y financiera; y sin subordinación frente a la SED, por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y la entidad.
e) Responder por el pago de los tributos que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esto hubiere lugar.
f) Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la legalización del mismo.
g) Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que se presente.
h) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
i) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Educación del Distrito, por conducto de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución.
j) Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, el contratista mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por el contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
k) Ejecutar el objeto contractual realizando cada una de las actividades y entregables definidas en el Anexo Técnico, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

l) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

m) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

n) Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales

o) No acceder a peticiones ni amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún hecho o acto, debiendo informar inmediatamente, a la Secretaría de Educación D.C, por conducto del funcionario responsable del control de ejecución, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas deberán ser comunicadas a las autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

p) Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

q) Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

r) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato; por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.

s) Asistir a las reuniones que sean citadas por parte de la Secretaría de Educación del Distrito en cabeza del supervisor del contrato.

t) Apoyar en las respuestas de solicitudes efectuadas por los entes de control y/o quien se requiera.

8.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de las obligaciones generales, y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, especialmente las definidas en el Anexo Técnico y en la respectiva solicitud de ordenación contractual, le corresponde a DEXON SOFTWARE S.A.S., el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico.

b) Activar el derecho de uso del licenciamiento por el término de doce (12) meses, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. En caso de prorrogarse el Contrato, el licenciamiento deberá mantenerse vigente por el plazo de la prórroga.

c) Realizar un Backup de la base de datos Dexon durante los primeros cinco días de cada mes y entregarlo al supervisor del contrato en medio Magnético (USB) como parte del informe de gestión.

d) Realizar la transferencia de conocimiento funcional en el manejo del software Dexon al personal definido por la SED para mínimo 12 técnicos Nivel 1,18 coordinadores de localidad y 30 líderes funcional; transferencia que deberá llevarse a cabo en las instalaciones de la SED y el cual se debe hacer durante el primer trimestre del presente contrato.

e) Adelantar análisis mensuales de funcionalidad del software, con el fin de generar oportunidades de mejora continua durante el tiempo de ejecución del contrato, este análisis deberá hacer parte del informe de gestión y deberá contener al menos la siguiente información:

1. Objetivo del análisis
2. Alcance del análisis
3. Glosario
4. Seguimiento respecto de las mejoras o recomendaciones realizadas en el mes inmediatamente anterior.
5. Descripción de problemas encontrados en el software Dexon.
6. Soluciones a las problemáticas identificadas en el software Dexon.
7. Propuesta de mejoras o recomendaciones para el software Dexon.

8.3. OBLIGACIONES DE LA SED:

Las obligaciones de la **SED** son las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la del Anexo Técnico. Igualmente, exigir la excelente calidad de los bienes y/o servicios prestados objeto del contrato.
c) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
d) Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado
e) Cumplir con la forma de pago establecida, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte de la SED de los entregables definidos en el anexo técnico.
f) Efectuar la liquidación del contrato dentro de los términos previstos por la Entidad.

9. COMITÉ TÉCNICO: No Aplica

10. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI____ NO__X__

11. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa

12. TIPO DE CONTRATO:

El contrato por celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 art 32, el Código Civil, Código de Comercio y normas concordantes.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección a emplear para la presente contratación será la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR NO EXISTIR PLURALIDAD DE OFERENTES**, de conformidad con lo establecido en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Se considera que no existe pluralidad de oferentes, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que según Contrato de Agencia Comercial, de la Cámara de Comercio de Bogotá, matrícula 00747159, número de inscripción 00036819, bajo el registro 00019442, SOFTWARE INC (EMPRESARIO) otorgó a DEXON SOFTWARE S.A.S, el derecho de representación exclusivo para distribuir, comercializar e implementar en forma directa la solución de DEXON SOFTWARE INC, en Latinoamérica y hace parte del grupo de aliados de DEXON SOFTWARE INC a nivel mundial, cuyo objeto social es el desarrollo, comercialización y distribución de los productos DEXON SOFTWARE INC, se evidencia la exclusividad requerida para realizar el presente proceso de contratación bajo la modalidad mencionada, ya que sólo existe un proveedor avalado para prestar el servicio requerido.

Adicionalmente es la sociedad desarrolladora, titular de los derechos patrimoniales de autor y comercializadora exclusiva del Software DEXON y sus versiones especializadas, según consta en el al certificado expedido por el ministerio del

interior como titular de los derechos patrimoniales y productor del título original DEXON identificado por libro-tomo-partida 13-15-119, de fecha 01 de noviembre de 2005.

Se adjunta al presente documento los certificados en mención.

14. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la ejecución del objeto contractual, se requiere una persona jurídica que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente documento.

Sólo existe un proveedor en el mercado para prestar el servicio de administración, mantenimiento, actualización y soporte del software DEXON requerido por la Secretaría de Educación del Distrito, el cual es idóneo y cuenta con experiencia suficiente pues DEXON SOFTWARE S.A.S, es el único agente comercial para Colombia de DEXON SOFTWARE INC, lo que significa que es el proveedor exclusivo para distribuir, comercializar e implementar los servicios asociados a dicho software en el territorio colombiano , por consiguiente el único en capacidad de prestar los servicios objeto del presente proceso, de conformidad a lo justificado en el numeral 13 del presente documento.

Experiencia requerida: El CONTRATISTA debe acreditar experiencia con contratos que tengan por objeto: suministro y/o adquisición y/o prestar y/o entregar el Soporte técnico de la solución de DEXON.

Para cumplir con los requisitos de Experiencia, el CONTRATISTA presentó tres (3) certificaciones de contratos ejecutados las cuales se relacionan, a continuación:

- OESIA NETWORKS COLOMBIA SAS cuyo objeto fue: “Dexon prestara a OESIA los “Servicios de custodia documental” que incluyen el alquiler de licenciamiento de DEXON BPM.””
- POLICIA NACIONAL cuyo objeto fue: “Mantenimiento de la plataforma DEXON SIPQRS”.
- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP cuyo objeto fue: “Adquirir la actualización del licenciamiento DEXON SOFTWARE, propiedad de la UGPP y el soporte técnico de fábrica del mismo.”

15. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

1. Análisis del sector:

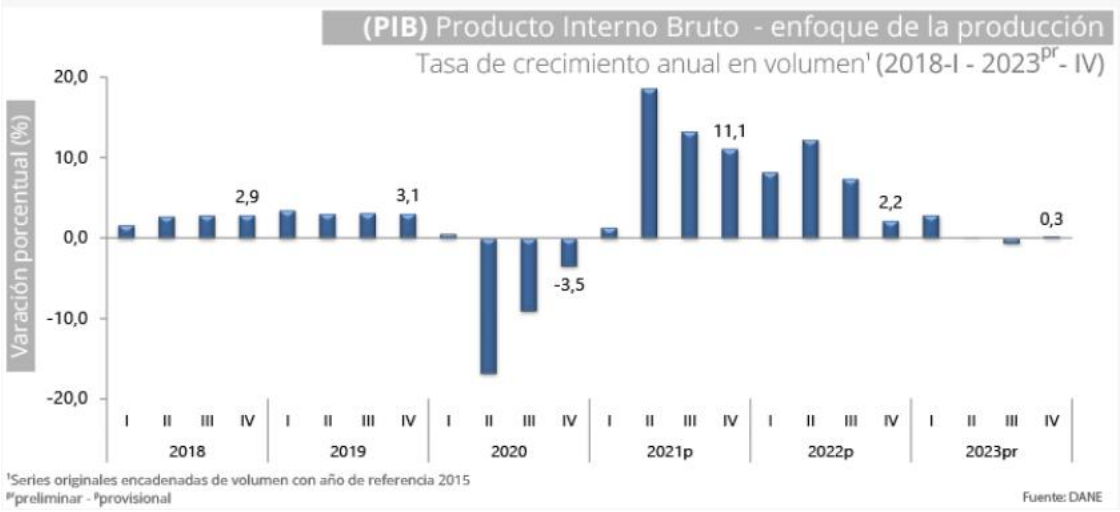
- **Aspectos generales del mercado**

El sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra dividido en tres grandes sectores: El sector de Software y Servicios TI, el Sector de Contenidos Digitales y el sector de Recursos Humanos, el cual tiene como objetivo contribuir en la expansión de la economía, la transformación productiva, el desarrollo sostenible y sustentable del país.

Según el boletín técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Como se puede ver en el Grafico 1:



Durante el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Especialmente para este estudio, se tocará la actividad de información y comunicaciones

Información y comunicaciones

Para el año 2023, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,4%, respecto al año 2022. En el cuarto trimestre de 2023, el valor agregado de información y comunicaciones crece 3,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Información y comunicaciones	**1,4**	**3,1**	**1,8**

Fuente: DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Ahora bien, la tendencia en la utilización de TICS en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento. La movilidad y acceso a los recursos corporativos y externos que se requieren para dar la calidad en los servicios que tiene la SED.

La cadena de valor del sector TIC se compone de cinco grandes dimensiones:

- La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos
- La fabricación y/o venta de los bienes TIC
- La producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria
- La industria de las plataformas digitales
- Investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.

La Revolución Educativa propone transformar el sistema educativo colombiano en cuanto a magnitud y pertinencia mediante estrategias que amplíen la cobertura con criterios de equidad, mejoren la calidad del sistema educativo y aumenten la eficiencia y productividad del sector. Los proyectos educativos incluyen la incorporación de nuevas tecnologías y metodologías en la educación del país.

En conclusión, los servicios TIC son el resultado de las soluciones a necesidades que evidencia la economía para usos específicos de las redes de telecomunicaciones y los bienes TIC.

Gráfica 1
Cadena de Valor del Sector TIC



Fuente: Autor, Guide to Measuring the Information Society (2011). OECD; Clasificación Central de Productos – CPC Vers. 2 A.C . DANE; CRC (2010). Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos; RAÚL KATZ (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina.

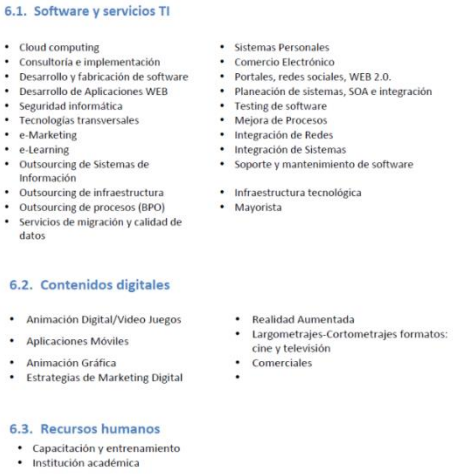
Fuente: https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-73994_recurso_1.pdf

Para el presente proceso de selección nos compete el componente de la industria de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. Los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), entre otros.

La industria de software de Colombia está dominada por microempresas y pequeñas empresas, que se dedican especialmente al desarrollo de software a medida, a la intermediación entre las multinacionales y los clientes finales, a la compraventa de equipos y a la oferta de diferentes servicios relacionados con el sector de TI.

Así las cosas y según las cifras arrojadas por el DANE, es posible señalar que el sector de las TIC, a diferencia de otros sectores, presenta unas cifras de demanda de mano de obra y de generación de empleo muy elevadas, siendo con ello un sector que no adolece de indicadores de desempleo, sino que paradójicamente adolece de lo contrario, es decir, de déficit mano de obra calificada y cualificada que puede vincularse laboralmente a dicho sector.

El sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra dividido en tres grandes sectores: El sector de Software y Servicios TI, el Sector de Contenidos Digitales y el sector de Recursos Humanos, el cual tiene como objetivo contribuir en la expansión de la economía, la transformación productiva, el desarrollo sostenible y sustentable del país.



La tendencia en la utilización de TICS en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento, es así como la movilidad y acceso a los recursos corporativos y externos se requieren para dar la calidad en los servicios que tiene la SED.

2. Análisis de la oferta

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría de Educación del Distrito cuenta con el Sistema de Información de Gestión de Mesa de Servicio compuesto por los procesos: Gestión de Incidentes, Gestión de Requerimientos, Gestión de Cambios, Gestión de Problemas, Activos y configuración, Gestión de Niveles de Servicio, Gestión del Conocimiento, Gestión de la Disponibilidad y Gestión de la Demanda y Módulo de Repuestos, el cual provee un único punto de contacto para la gestión eficaz de todos los servicios TIC ofrecidos por la mesa de servicio.

Por lo anterior se requiere garantizar y acceder a todos los servicios de actualización y mantenimiento de

funcionalidades mediante la renovación de versiones, de tal forma que la SED pueda tener a disposición una larga vida útil e indefinida del producto adquirido mediante la renovación de versiones que se adaptan a nuevas condiciones, tecnologías del mercado (nuevas versiones de base de datos y sistemas operativos), disposiciones legales entre otros, logrando con ello poseer información de calidad para optimizar el proceso de toma de decisiones con miras al fortalecimiento de la estrategia de rendición de cuentas en un marco de transparencia en la administración de los recursos públicos.

De acuerdo al Contrato de Agencia Comercial, de la Cámara de Comercio de Bogotá, matrícula 00747159, número de inscripción 00036819, bajo el registro 00019442, SOFTWARE INC (EMPRESARIO) otorgó a DEXON SOFTWARE S.A.S, el derecho de representación exclusivo para distribuir, comercializar e implementar en forma directa la solución de DEXON SOFTWARE INC, en Latinoamérica y hace parte del grupo de aliados de DEXON SOFTWARE INC a nivel mundial, cuyo objeto social es el desarrollo, comercialización y distribución de los productos DEXON SOFTWARE INC.

Adicionalmente es la sociedad desarrolladora, titular de los derechos patrimoniales de autor y comercializadora exclusiva del Software DEXON y sus versiones especializadas, según consta en el al certificado expedido por el ministerio del interior como titular de los derechos patrimoniales y productor del título original DEXON identificado por libro-tomo-partida 13-15-119, de fecha 01 de noviembre de 2005, por lo tanto, es la única autorizada para realizar contratos de administración, mantenimiento, soporte y actualización requeridos por la Secretaría de Educación del Distrito.

En razón a que DEXON SOFTWARE S.A.S, es el único proveedor que puede brindar los servicios que requiere la SED, se le solicitó cotización, con el fin de tenerla en cuenta para determinar el valor estimado del contrato. Lo cual se puede evidenciar en el Numeral 14 de idoneidad y experiencia del contratista..

3. Análisis de la Demanda:

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el mercado objeto de estudio, clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio.

La Secretaría de Educación del Distrito –SED ha contratado el servicio de mantenimiento en vigencias anteriores con DEXON SOFTWARE S.A.S, encontrando una adecuada ejecución de los contratos:

ENTIDAD	VIGENCIA	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO DE EJECUCION
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO.	2023	Prestar el servicio de soporte técnico remoto en modalidad SAAS (Software As A Service) y el derecho de uso de las licencias del software DEXON que soporta la operación de la mesa de servicio de la Secretaría de Educación del Distrito- SED.	Contrato de prestación de servicios N° 4940972	Valor Inicial: $422.724.995 Excluido de IVA	Plazo 11 meses
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO.	2022	Prestar el servicio de soporte técnico remoto en modalidad SAAS (Software As A Service) y el derecho de uso de las licencias del software DEXON que soporta la operación de la mesa de servicio de la Secretaría de Educación del Distrito- SED.	Contrato de prestación de servicios N° 3800192	Valor Inicial: $222.052.227 Excluido de IVA	Plazo SEIS (6) meses y 15 días.
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO.	2021	Adquisición de soporte técnico remoto en modalidad SAAS y el derecho de uso de las licencias del software DEXON que soporta la operación de la mesa de servicio de la Secretaría de Educación del Distrito- SED.	Contrato de prestación de servicios N° 2354429	Valor Inicial: $326.777.760 Excluido de IVA	Plazo 12 meses

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO.	2020	Adquisición de soporte técnico remoto en modalidad SAAS y el derecho de uso de las licencias del software DEXON que soporta la operación de la mesa de servicio de la Secretaría de Educación del Distrito- SED.	Contrato de prestación de servicios N° 1517018	Valor Inicial; $268.000.000 Excluido de IVA	Plazo 10 meses

Por otra parte, y dando cumplimiento a la norma vigente sobre la contratación directa, buscando garantizar la satisfacción de la necesidad y con el propósito de dar cumplimento a los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, se estudiaron los contratos similares suscritos por la firma DEXON SOFTWARE S.A.S con entidades del Sector Público, los cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
AÑO	2023
OBJETO DEL CONTRATO	Renovación de licencias con soporte y garantía del software de gestión DEXON para la Fiscalía General de la Nación.
VALOR DEL CONTRATO	$495.999.937
CONTRATISTA	DEXON SOFTWARE S.A.S

ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP
AÑO	2024
OBJETO DEL CONTRATO	Adquirir la actualización del licenciamiento DEXON software, propiedad de la UGPP y el soporte técnico de fábrica del mismo.
VALOR DEL CONTRATO	219.062.000
CONTRATISTA	DEXON SOFTWARE S.A.S

ENTIDAD	FONDO DIAN
AÑO	2022
OBJETO DEL CONTRATO	Revisar, mejorar e implementar un modelo de planeación estratégica, su articulación con el modelo de gestión de la entidad, el desarrollo del plan estratégico para la vigencia 2022–2026, la implementación de la plataforma tecnológica que soporte el modelo y la implementación de la estrategia en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN de la República de Colombia.
VALOR DEL CONTRATO	$2.688.000.000
CONTRATISTA	DEXON SOFTWARE S.A.S

ENTIDAD	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
AÑO	2020
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar el servicio a distancia de soporte técnico, actualización y mantenimiento para a plataforma de mesa de servicio DEXON SOFTWARE S.A.
VALOR DEL CONTRATO	$ 57.855.820
CONTRATISTA	DEXON SOFTWARE S.A.S

16. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($461.953.875) EXCLUIDO DE IVA**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 24 del artículo 187 de la Ley 1819 2016 y actualizada en el artículo 10 numeral 21 de la Ley 1943 de 2018, Así también, como lo indicado en el concepto de la DIAN No. 100202208-0820 de 2017.

El valor determinado, corresponde a los precios ofertados por DEXON SOFTWARE S.A.S, PRODUCTOR Y TITULAR DEL DERECHO PATRIMONIAL del software DEXON, mediante documento remitido a la entidad con fecha 17 de abril de 2024, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

OFERTA 12 meses			
	Valor Mensual	**Valor total**	
Licenciamiento en modalidad SAAS de la plataforma DEXON, en la nube privada de la Secretaría de educación para 12 meses. **I • Proceso Mesa de Servicio y Datacenter** **II • Proceso Sistemas de Información** **III • Proceso Atención al ciudadano** IV • **Mesa de Servicios Administrativos** **1.Cuentas de correo saliente activadas** **2. Notificaciones del proceso activadas** **3. Planillas para correo saliente activadas** **4. Tablas adicionadas al modelo de datos standard activadas** **5. Campos mapeados activados** **6. Campos calculados activados** **7. Reportes simples activados** **8. Reportes con graficas activados** **9. Reportes geo-referenciados activados** **10. Formatos impresos activados** **11. Configuración de multicompañías activados** **12. Lugares para gestionar el proceso activados** **13. Centros de costo creados activados** **14. Configuración de unidades organizacionales activados** **15.Personas creadas activadas** **16.Técnicos con expertise configurados activados** **17.Perfiles configurados activados** **18.Pre-requisitos configurados activados** **19.KPI's implementados en sus respectivos tableros**	38.496.156	$	461.953.875
	Valor ofertado	**$**	**461.953.875**

17. ANÁLISIS DEL RIESGO

La distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 del 2015, que indica que en los estudios previos y en los pliegos de condiciones deben incorporarse el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, es otro elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración.

La estimación de los riesgos se efectuó conforme al manual expedido por Colombia compra eficiente. En cuanto a los riesgos desde la perspectiva jurídica se contempla lo siguiente: Ver ANEXO ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

18. GARANTÍAS

Requiere garantía: SI _X_ NO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA debe constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con NIT. 899.999.061-9, **UNA GARANTÍA ÚNICA** para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones y/o compromisos pactados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la SED. La garantía deberá tener los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR / PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	20% del valor total de contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación.	Este amparo se requiere con el propósito de amparar a la SED de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
Calidad del Servicio	20% del valor total de contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	El amparo de calidad del servicio cubrirá a la SED de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la deficiente calidad del servicio prestado.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a SED de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza a la SED, para que con cargo a las sumas que esta adeude y si a ello hubiere lugar, se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por alguna circunstancia el contratista no lo constituyere, dentro del contexto que corresponda.

PARÁGRAFO 4º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, modificada mediante Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el **Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC** o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y/o el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo.

PARÁGRAFO: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera.

20. MULTA:

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje de VEINTE (20%) que ampara el riesgo de incumplimiento. PARÁGRAFO 1º: La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARÁGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

21. PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria, como estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato incluyendo adiciones presupuestas si hubiere. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, la Secretaría de Educación del Distrito la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y la SED, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en la SED, sin que ello impida que LA SECRETARÍA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA SECRETARÍA descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO 1º: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO 2º: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORÍA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA.

22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El contratista, no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se realizará una liquidación final del contrato y esta se hará dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

24. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:

En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En tal virtud, CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin

subordinación frente a la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la SED, ni entre el personal que éste llegare a utilizar y la SED. El personal que requiriere EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la SED no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema Integral de Seguridad Social, así como suministrar al Supervisor y/o Interventor, según sea el caso, la información que se requiera.

PARÁGRAFO: PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en el Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

25. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surgieran entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del Contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo y jurídico vigente.

26. SUSPENSIÓN GENERAL:

El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen perjuicios a la misma. PARÁGRAFO 1°: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. PARAGRAFO 2°: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato, pero EL CONTRATISTA, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el contrato y para lo cual EL CONTRATISTA, deberá entregar en la SECRETARÍA los respectivos certificados de modificación.

27. CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa, Salvo disposición/orden Judicial. Para esto del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos de la Secretaría de Educación del D.C., así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que EL CONTRATISTA, a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele a la Secretaría de Educación del D.C. la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

28. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN (Art. 14 Decreto Distrital 189 de 2020 y Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital)

El Contratista se compromete y obliga con la Secretaría de Educación del Distrito a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 2011 ”Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

29. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

El contratista se obliga para con la Secretaría de Educación del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del Convenio, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o Convenio que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o sucontratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la Secretaría de Educación del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o

manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

30. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES Y LA PREVENCION Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GENERO, EN LA CONTRATACION DEL DISTRITO CAPITAL:

Decreto Distrital 332 de 2020, Circular 013 del 15 de abril de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer y Circular 9 del 10 de junio de 2021 emitida por la Secretaría de Educación del Distrito; Con relación a este acápite, el Contratista se compromete con la SED, a lo siguiente:

a) De acuerdo con el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, vincular y mantener durante la ejecución del acuerdo de voluntades el porcentaje mínimo de mujeres establecido para cada rama de actividad económica y en las fechas indicadas, de acuerdo con el siguiente cuadro:

La vinculación de las mujeres será progresiva y diferenciada por rama así:

RAMAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	PORCENTAJE MÍNIMO DE MUJERES VINCULADAS A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS		
	A partir del 1° de junio de 2021	A partir del 1° de junio de 2022	A partir del 1° de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y Almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades Inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información y Telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	49,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

b) Hacer la entrega de los reportes respectivos a la supervisión e interventoría.

c) Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito Capital “Bogotá Trabaja”.

d) Prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia, así como las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del acuerdo de voluntades y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

PARAGRAFO 1: El Contratista que infrinja lo anteriormente indicado, podrá ser objeto de multas, sanciones y demás consecuencias previstas por incumplimiento contractual.

PARAGRAFO 2: La supervisión deberá solicitar al Contratista los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de lo anterior, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del representante legal y del revisor fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos que le permitan esta verificación. (Establecida en las Obligaciones Generales y/o actividades del contratista)

RAMAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUMERO TOTAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	PORCENTAJE DE MUJERES EN EL EQUIPO DE TRABAJO
Información y Telecomunicaciones	1	0

Nota: Sin perjuicio de dar cumplimiento a lo estipulado en la circular conjunta No. 0013 de 15 del abril de 2021, a través del cual la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, establece los Lineamientos a que hace referencia el Decreto Distrital No. 332 de 2020 “por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”; desde punto de vista técnico, no es posible implementar la vinculación de un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo señalado en la circular de la referencia; toda vez que la tipología

contractual del presente proceso corresponde a la prestación de un servicio de servicio para la adquisición de soporte técnico remoto en modalidad SAAS y el derecho de uso de las licencias del software DEXON que soporta la operación de la mesa de servicio de la Secretaría.

30.1. SUSTRACCIÒN DE LAS MEDIDAS O IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR LA META:

El presente proceso no puede dar cumplimiento a lo establecido en el este numeral, toda vez que la obligación principal es la adquisición de soporte técnico remoto en modalidad SAAS y el derecho de uso de las licencias del software DEXON que soporta la operación de la mesa de servicio de la Secretaría, por lo que se requiere la vinculación de una persona para su ejecución, lo anterior teniendo en cuenta que deben ser realizados por el fabricante de la herramienta tecnológica, como lo son: el acceso irrestricto a las actualizaciones y parches de actualización del software liberadas, soporte de mesa de ayuda a través de servicio telefónico y por correo electrónico, implementación de funcionalidades especiales, transferencia de conocimiento y servicio especializado para el mantenimiento adaptativo.

31. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015, se obliga a mantener indemne a la SED respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa a la actuación o actuaciones del CONTRATISA o de las de sus subordinados o dependientes.

32. SUBCONTRATACIÓN

La entidad CONTRATISTA podrá subcontratar, única y exclusivamente, aquellas actividades que no se relacionen en forma directa con el objeto contractual, o que, siendo parte del objeto, sean complementarias del mismo, según lo establezca el estudio del sector del respectivo contrato. La anterior circunstancia deberá ser examinada, durante la ejecución del contrato, por parte del supervisor y/o interventor del mismo.

33. SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

34. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS

Los estudios y documentos previos, la Solicitud de Ordenación Contractual, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente contrato.

35. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte de la SED, cuando aplique, y la suscripción del acta de inicio.

Nota: El perfeccionamiento del contrato en Secop II, se entiende incorporado en la plataforma con la aprobación de las partes.

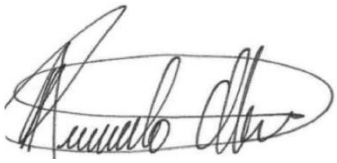
36. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

37. DOCUMENTOS ANEXOS

Documentos	Folios
Anexo Técnico	7
Documentos del contratista	
CDP, SOC	2
Propuesta técnica y económica	11

38. FIRMAS AUTORIZADAS



NOMBRE: **RICARDO ABAD CHACON IBARRA**
CARGO: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC

Elaboró:

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA	DEPENDENCIA
Técnico	Ricardo Cuellar Perdomo – Profesional Universitario		OTIC
	Jorge Mauricio Barragán Bohórquez – Profesional Especializado		OTIC
	José Esteban Bueno R.– Profesional Contratista		OTIC

ANEXO ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN - Prestar el servicio de soporte técnico remoto en modalidad SAAS (Software As A Service), y el derecho de uso de las licencias del software DEXON.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económicos	El valor del contrato no corresponda a los precios del mercado	Detrimento Patrimonial si es muy alto o contratación de un servicio ineficiente si es muy bajo.	2	4	6	Alto	SED	Realizar una revisión de los valores ofrecidos en contratos anteriores contratos, y aplicar una indexación de acuerdo al IPC incrementada para la presente vigencia	2	2	4	Bajo	SI	SED	Revisión de contratos anteriores y de ultima oferta presentada.	Publicación del proceso de contratación en la plataforma SECOPII	Seguimiento de la Supervisión por parte de la OTIC	Antes de Publicación.
2	General	Interno	Selección	Operacional	Que el contratista no cumpla con los requisitos exigidos por la entidad o que se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad	Imposibilidad de aceptar la oferta.	2	1	3	Bajo	Contratista	Consulta de los antecedentes del representante legal y el revisor fiscal.	1	1	2	Bajo	SI	Comité evaluador	Al momento de evaluar las propuestas	En la evaluación de las propuesta.	Estudio de las propuestas	Durante el periodo de evaluación
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales de la entidad	3	2	5	Medio	Contratista	Requerir al contratista para que allegue la póliza a la SED o iniciar el debido proceso para dar complimiento a las multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Cuando el contratista no allegue las pólizas en el término establecido en el contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato.	Mediante requerimiento	Cuando Ocurra
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no mantenga confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento de su objeto contractual	Que se filtre información sensible para la entidad y por ende entorpezca las funciones misionales y de apoyo de esta	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista Aplicación de la garantía única de cumplimiento	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Cuando el contratista no mantenga confidencialidad de la información entregada por la entidad	Durante la ejecución del contrato	Mediante informes	Cuando Ocurra
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños en la funcionalidad de las aplicaciones misionales de la entidad	Demora en las labores diarias de la entidad y por consecuencia a los usuarios finales	2	4	6	Alto	Contratista	Efectuar seguimiento permanente	1	3	4	Medio	Si	Contratista y la SED	Desde la firma del acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	Mediante informes	Cuando Ocurra
6	General	Externo	Ejecución	Reglamentario	Cambios en la normatividad tributaria posteriores a la suscripción del contrato	Incremento en el valor del contrato por pago de nuevas cargas tributarias	1	4	5	Medio	SED y contratista	Verificación de la oferta presentada	1	1	2	Bajo	si	Supervisor del contrato	Fecha de entrada en vigencia de la nueva norma	Fecha de acta de terminación	Cuantificar el mayor o menor costo debido a los cambios en normas fiscales durante la ejecución del contrato.	Cuando Ocurra
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplimiento tramites internos operativos y/o aditivos.	Demoras en la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Adelantar acciones administrativas y reasignación de funciones si es necesario	2	3	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	Requerimientos realizados por el supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato	Mediante informes	Cuando Ocurra

Elaborado por: Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC

ANEXO TECNICO

1. OBJETO

Prestar el servicio de soporte técnico remoto en modalidad SAAS (Software As A Service) y el derecho de uso de las licencias del software DEXON que soporta la operación de la mesa de servicio de la Secretaría de Educación del Distrito- SED.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA deberá entregar el código de activación para la licencia requerida por la SED; y posterior a la activación de esta, EL CONTRATISTA proporcionará en concordancia con el Supervisor del contrato, el servicio de soporte, mantenimiento, fortalecimiento y actualización de la aplicación, cuando la Entidad lo requiera.

Licenciamiento en modalidad SAAS de la plataforma Dexon, en la nube privada de la Secretaría de Educación del Distrito para doce (12) meses.

Modelar y parametrizar las practicas ITIL implementadas en la Entidad

Derecho a uso del agente Dexon instalado en los equipos de la SED.

Prestar el soporte para las actividades de gestión que incluyan mantenimiento adaptativo.

El alcance del objeto contractual está distribuido por las siguientes definiciones:

2.1 ENTREGA DE LICENCIAS

El alcance contratado corresponde al licenciamiento en modalidad SAAS de la plataforma Dexon para los usuarios y comprende los siguientes servicios:

PRODUCTO
MODULO BASE DEXON SERVICE DESK
WEB 4 INTERFASE
IT REMOTE MANAGER
MODULO BASE IT ASSET REMOTE MANAGER
IMPLEMENTACION DE PROCESOS ITIL

El derecho a uso se activará dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, para tal efecto el contratista deberá remitir al supervisor del contrato los códigos de activación del uso de las respectivas licencias. Durante el plazo de ejecución del contrato, se deberá mantener la versión del software Dexon actualizada de acuerdo con las versiones que sean expedidas por el fabricante y poner a disposición de la entidad contratante los manuales asociados a las nuevas versiones y funcionalidades; verificando que todas operen correctamente.

2.2 SERVICIOS CONEXOS

La vigencia de los servicios conexos será por el término de doce (12) meses, contados a partir de la activación de los códigos de licencias.

Los servicios que deberá entregar EL CONTRATISTA después de hacer la activación de las licencias son:

2.2.1 Soporte Técnico Remoto

El soporte técnico remoto del Software Dexon, se prestará por el término de doce (12) meses contados desde la suscripción del acta de inicio del contrato. A continuación, se detallan los componentes y actividades a desarrollar como parte del soporte técnico remoto del software Dexon.

2.2.2 Mantenimiento Correctivo

Tiene como finalidad resolver cualquier error que se presente en el software licenciado que genere un comportamiento diferente al funcional. El tratamiento del incidente conlleva análisis y diagnóstico por parte del contratista a fin de determinar tiempos de respuesta para su solución definitiva, de acuerdo con los Acuerdos de Niveles de Servicio definidos.

La solución del caso puede llegar a requerir, entre otros de la implementación de las siguientes actividades: soluciones temporales, actualización o reemplazo de alguno de los componentes de terceros embebidos dentro del software o modificación del código fuente.

Ante la ocurrencia de actualizaciones o reemplazo de alguno de los componentes el Contratista generará un parche o una nueva versión del software Dexon, en caso de ser requerido.

2.2.3 Mantenimiento preventivo

Tiene como propósito fundamental prevenir la incidencia de eventos que afecten el normal funcionamiento y se realiza a través de la ejecución mensual de chequeos tendientes a identificar problemas que podrían llegar a presentarse. Se entregará un informe de las actividades realizadas junto con el informe de gestión del mes correspondiente.

Este tipo de chequeo minimiza (aunque no elimina) el riesgo de situaciones inesperadas que puedan afectar la continuidad y/o calidad de los servicios asociados a la licencia.

2.2.4 Actividades mesa de ayuda Dexon

Brindar el soporte contratado con personal calificado y especializado en Dexon Software; soporte que deberá prestarse con atención personalizada desde el Centro de Atención en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá, que incluya lo siguiente:

a. **Soporte telefónico:** Servicio de asistencia telefónica para solución de reporte de fallas en el software licenciado por Dexon, notificación de problemas sobre cualquier aspecto del Software.
b. **Soporte on-line:** Servicio de asistencia telemática a través de correo electrónico (mesadeserviciodexon@dexon.net)
c. A través de la **web** ingresando el caso en la plataforma de Dexon Service Desk para solución o notificación de problemas sobre cualquier aspecto del Software.
d. **Conexión remota:** Servicio de asistencia telemático a través de conexión remota segura para resolución de problemas y/o notificación de problemas relacionados con el Software.
e. **Actualizaciones:** Dexon pondrá a disposición de la SED las nuevas versiones y/o actualizaciones del software, de forma que las aplicaciones estén siempre al día y con las máximas prestaciones, acceso a las actualizaciones del software se encuentra incluidas y deberán ser notificadas por medios telemáticos que permitan su descarga.
f. **Registro de nuevas instalaciones**: El servicio de registro y validación de seriales estará disponible como parte de los servicios on-line hospedados en la infraestructura de Dexon.
g. Dexon prestará el servicio desde sus oficinas, por teléfono o por los medios que considere apropiados, dentro de las horas hábiles de trabajo y según el calendario laboral oficial: lunes a viernes 07:00 a 17: 30 horas.
h. La corrección de errores siempre se hace sobre la última actualización liberada e implica generar una nueva versión o actualización que será publicada en el repositorio y puesta a disposición de la SED.
i. Gestionar las solicitudes de los casos reportados por la SED, dentro de los tiempos establecidos en el numeral 3.3 del presente documento.

En caso de requerirse servicios especializados a cargo del fabricante, será el contratista quien realice la gestión para escalar el caso y obtener la correspondiente solución, sin que se generen costos adicionales a la SED.

2.2.5 Actividades de gestión

Acorde a las solicitudes de la SED, el Contratista durante el plazo de ejecución del contrato, deberá adelantar las siguientes actividades:

a. En relación con la configuración, parametrización y administración.

I. Configurar y parametrizar las categorías y estados de transición de nuevos servicios.
II. Garantizar la disponibilidad del sistema e integridad de los datos realizando mantenimiento preventivo del software al menos una vez por mes durante la ejecución del contrato.
III. Garantizar la funcionalidad y disponibilidad de la aplicación para dispositivos móviles con la que cuenta Dexon para que los técnicos puedan documentar, gestionar y cerrar casos desde los dispositivos móviles.
IV. Realizar un respaldo de la base de datos Dexon, durante los primeros cinco días de cada mes y entregarlo al supervisor del contrato en medio magnético USB como parte del informe de gestión del contrato.

V. Realizar la transferencia de conocimiento funcional en el manejo del software Dexon al personal definido por la SED para mínimo: 12 técnicos Nivel 1, 18 coordinadores de localidad y 30 líderes funcionales; transferencia que deberá llevarse a cabo en las instalaciones de la SED.
VI. Crear y modificar los reportes necesarios para la medición de los ANS pactados con los proveedores de la SED que utilizan DEXON como herramienta de gestión
VII. Prestar los servicios de gestión para mantenimiento adaptativo cinco (5) días semanales.
VIII. Configurar, modelar y parametrizar los procesos de CAMBIOS, PROBLEMAS, GESTION DE ACTIVOS Y CONFIGURACION, CMDB, CONTINUIDAD, CONOCIMIENTO, CAPACIDAD, DISPONIBILIDAD, ANS y demás procesos de ITIL implementados por la SED.

b. En relación con el esquema de seguridad.

I. Crear roles y perfiles de usuarios finales y técnicos.
II. Crear, actualizar y eliminar usuarios

c. En relación con la gestión de información.

I. Actualizar el inventario de equipos tecnológicos de la SED. De acuerdo con el archivo de novedades entregado por el gestor de activos y configuración de la SED.
II. Crear y actualizar los datos de los colegios (Código, nombre, dirección, número de teléfono, nombre completo (nombre(s) y apellido(s) del rector).
III. Crear y actualizar los datos derivados de los traslados de funcionarios.
IV. Configurar los días de visita y técnicos asignados a cada uno de los colegios.
V. Documentar todas las fallas, soluciones y recomendaciones sobre incidentes y requerimientos en la base de conocimiento de Dexon, una vez se haya resuelto la falla reportada.
VI. Adelantar análisis mensuales de funcionalidad del software, con el fin de generar oportunidades de mejora continua durante el tiempo de ejecución del contrato, este análisis deberá hacer parte del informe de gestión y deberá contener al menos la siguiente información:
- Objetivo del análisis
- Alcance del análisis
- Glosario
- Seguimiento respecto de las mejoras o recomendaciones realizadas en el mes inmediatamente anterior
- Descripción de problemas encontrados en el software Dexon.
- Soluciones a las problemáticas identificadas en el software Dexon.
- Propuesta de mejoras o recomendaciones para el software Dexon.

d. En relación con la documentación de la herramienta

I. Disponer las versiones digitales actualizadas de los manuales de uso del sistema, para los diferentes módulos definidos por la SED.

3 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

Para la ejecución del Contrato el contratista deberá cumplir con los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicio:

3.1 NIVEL DE FALLAS

a. **Crítica:** Identificada como falla operativa o técnica de algún componente del software, que indica que se ha producido una condición que afecta total o severamente el servicio y se requiere una acción correctiva inmediata.

b. **Intermedio:** Indica la existencia de una condición que afecta el servicio en forma parcial y que debe tomarse una medida correctiva para prevenir una degradación más grave; indica la detección de una degradación posible o inminente que puede afectar el servicio, antes que se hayan sentido efectos que generen cambios en su estándar normal.

c. **Leve:** Falla operativa o técnica de algún proceso o servicio, sin impedimento apreciable de funcionamiento o de la prestación del servicio y no percibida por el usuario externo.

Si por alguna omisión no se establece el nivel de la falla en el momento de registro, se asumirá que es CRÍTICO y deberá cumplir con los tiempos establecidos para éste.

3.2 TIEMPOS DE RESPUESTA

a. **Tiempo de respuesta y diagnóstico inicial:** Es el tiempo que tarda el contratista en ponerse en contacto con la SED y acceder al sistema (remotamente o en sitio) para levantar la información del caso y realizar un diagnóstico inicial de la falla presentada.

b. **Reporte de daño, evolución y seguimiento:** Es el tiempo en el cual el contratista entregará a la SED el seguimiento y la actualización del caso abierto; este seguimiento dependerá de la criticidad de cada caso y si la solución de este requiere un cambio y/o actualización de versión del software se realizará un seguimiento semanal hasta su solución definitiva.

c. **Tiempo de solución temporal o mitigación:** Es el tiempo que el contratista tarda en corregir la falla presentada de manera temporal y restaurar el servicio.

3.3. NIVELES DE ATENCIÓN

Contemplando los niveles de falla y los tiempos de respuesta antes mencionados, se establecen los siguientes niveles de atención:

NIVEL DE FALLA	Tiempo de respuesta y diagnóstico inicial	Tiempo de solución temporal o mitigación	Tiempo total de solución
CRÍTICO	2 horas	4 horas	24 horas
INTERMEDIO	4 horas	8 horas	24 horas
LEVE	8 horas	12 horas	24 horas

En caso de presentarse fallas durante un mes de prestación de servicio, se aplicará la compensación descrita en el siguiente numeral:

3.4 COMPENSACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

La compensación se da en razón a que se superan los tiempos a que se hace mención en el numeral anterior y equivale a la prestación del servicio en un tiempo adicional contemplando el alcance establecido sin que ello implique costo adicional, acorde a la siguiente tabla:

NÚMERO DE VECES EN EL MES QUE SE SUPERAN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS	Tiempo adicional en días de licenciamiento y soporte a compensar (Sin costo adicional para la SED)
1 hasta 3	3
4 hasta 6	6
7 hasta 9	9
10 hasta 12	12
13 en adelante	12 + la cantidad de veces superados los tiempos ANS

Nota: La cantidad de días descritos corresponden a la compensación por cada una de las prestaciones del servicio incumplidas por parte del proveedor.

Durante el tiempo de ejecución del contrato, de manera mensual y como parte del informe de gestión se irá documentando detalladamente cada ANS y si este es o no objeto de penalización; antes de la fecha de finalización del contrato, se verificará si hay tiempos adicionales a fin de proceder a ampliar el plazo de ejecución del contrato, contemplando el tiempo adicional que debe cubrir el Contratista, sin que implique algún costo adicional para la Entidad.

4 ENTREGABLES

Entregar de manera digital (de acuerdo con los lineamientos que imparta la SED) y dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al mes que se informa, un informe de gestión que contenga entre otros los siguientes tópicos:

a. Relación de actividades adelantadas respecto a:

I. Mantenimiento correctivo.
II. Mantenimiento preventivo.
III. Actividades de mesa de ayuda.
IV. Actividades de gestión.
V. Identificación de situaciones especiales y recomendaciones para la SED.

b. Relación de actividades programadas para llevar a cabo en el siguiente mes, en relación con:

I. Mantenimiento preventivo
II. Actividades de mesa de ayuda

III. Actividades de gestión

5 ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el contratista, así como sus informes y documentos que produzca, relacionados con la ejecución del contrato, son considerados confidenciales, por lo que el Contratista no podrá divulgarlos sin autorización expresa por escrito de la SED, en ese sentido, el Contratista debe aceptar y firmar los acuerdos de confidencialidad de la información, los cuales deben hacerse explícitos desde el momento de la contratación y estar firmados para permitir el acceso a la información o servicios de procesamiento de información de la SED.

El contratista deberá conocer y adoptar en todas sus actividades las disposiciones indicadas por la SED en su Política de Tratamiento de Datos Personales, que está disponible en https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicas-lineamientos-manuales-sectoriales-institucionales ; así como diligenciar el documento " 08-IF-031 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"

RESPONSABLES	CARGO/ROL	LABOR
Ricardo Cuellar	Profesional Universitario OTIC	Elaboró
Julio Ramón Patiño	Contratista OTIC	Elaboró

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CARMONA SANCHEZ CRISTIAN OSWALDO
Firmado digitalmente por CARMONA SANCHEZ CRISTIAN OSWALDO
Fecha: 2024.04.10 23:08:40 -05'00'

Número : 3517

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O212020200803831 32	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	461.953.875
			Total	**461.953.875**

Objeto:

PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO REMOTO EN MODALIDAD SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE), Y EL DERECHO DE USO DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE DEXON, QUE SOPORTA LA OPERACION DE LA MESA DE SERVICIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO-SED.

Se expide a solicitud de CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ Cargo SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, mediante oficio número 3475 de MARZO 26 DE 2024.

Bogotá D.C. ABRIL 10 DE 2024

Documento firmado por: CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: CCARMONA 10.04.2024

Elaboró: RHERNANDEZ 10.04.2024

Impresión: 10.04.2024-23:06:04 CCARMONA 0000559749 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Servicio Dexon en modalidad SAAS la nube privada, incluye aplicación web.

Cliente:

Secretaria de Educación Distrital

Producto:

DEXON SAAS SERVICE DESK DIRECTOR PREMIUM- IT ASSET REMOTE MANAGER

Fecha:

Abril 17 de 2024

Bogotá D.C. Abril 17 2024

Ingeniero
Ricardo Abad Chacon Ibarra
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC
Ciudad

REF: **Servicio en modalidad SAAS en la nube privada, incluye aplicación web, aplicaciones Windows, web services.**

Respetado Ingeniero,

Apreciamos profundamente la invitación extendida a **DEXON SOFTWARE S.A.** para brindarles una solución a sus requerimientos de DEXON SERVICE DESK DIRECTOR PREMIUM - IT ASSET REMOTE MANAGER.

En espera de sus comentarios nos ponemos a su disposición para resolver cualquier inquietud acerca de nuestras soluciones y esperamos poder compartir con su organización nuestra experiencia y compromiso con el desarrollo de tecnología encaminada a la optimización de los procesos de su organización.

Cordialmente,

Myriam Mendivelzo
DEXON SOFTWARE S.A.

CONTENIDO

SITUACIÓN ACTUAL 4
ACERCA DE DEXON 5
PRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA 5
CERTIFICACIONES 5
SOCIOS ESTRATEGICOS 6
SOCIOS DE NEGOCIOS 6
ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES 7
Alcance del Servicio Dexon en modalidad SAAS en la nube privada de la secretaría de educación. 7
Alcance del Servicio de Mantenimiento adaptativo. 8
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD 10
PROPUESTA ECONÓMICA 10
MONEDA DE LA OFERTA 11
FORMA DE PAGO 11
IVA 11
VALIDEZ DE LA OFERTA 11

SITUACIÓN ACTUAL

La secretaria de educación es una organización que cuenta con Dexon Software como proveedor de herramientas para la gestión de sus procesos los cuales abarcan.

PROCESOS SOPORTADOS EN SECRETARIA DE EDUCACION

SERVICIOS DE TECNOLOGIA

- Mesa de Servicio y Datacenter
 - Gestión de Incidentes
 - Gestión de Solicitudes de Servicio
 - Gestión de Identidad y Acceso
 - Gestión de Cambios
 - Gestión de Problemas
 - Gestión de Activos de Servicio y de la configuración
 - Gestión de Acuerdo de Nivel de Servicio
 - Gestión de Continuidad
 - Gestión de Disponibilidad
 - Gestión de la Demanda
 - Gestión del Conocimiento
 - Proceso de Repuesto

- Sistemas de Información
 - Gestión de Incidentes
 - Gestión de Requerimientos

SERVICIOS DE HUMANO

- Mesa de Servicio Humano
 - Gestión de Incidentes
 - Gestión de Requerimientos

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- Mesa de Servicios Administrativos
 - Proceso de Aseo y Cafetería
 - Proceso de Bebidas Calientes
 - Proceso de Carnetización
 - Proceso de Fotocopias
 - Proceso de Mantenimiento
 - Proceso de Parqueaderos
 - Proceso de Planta Telefónica
 - Proceso de Préstamo Auditorio Fabio Chaparro
 - Proceso de Seguridad Privada
 - Proceso de Servicios Públicos

- Proceso de Suministro de Papelería y Tonner
- Proceso de Telefonía Móvil
- Proceso de Transporte.

ATENCION AL CIUDADANO

- Mesa de Servicio Ciudadano
 - Proceso de Gestión Solicitudes **sedcontactenos**

- Atención al ciudadano
 - Implementación de Proceso sed notificaciones
 - Implementación de Proceso Gestión de Buzón Entidades
 -

ACERCA DE DEXON

PRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA

DEXON SOFTWARE es una empresa incorporada en Estados Unidos y establecida en varios países de Latinoamérica, que cuenta con más de 14 años de experiencia en la fabricación de soluciones de software, para resolver problemas de: gestión de los datos del negocio, gestión de los procesos de negocio, y gestión de tecnología (TI).

Nuestra trayectoria nos ha permitido contar con un reconocimiento mundial y a su vez adquirir el conocimiento y la experiencia necesarios para seguir ofreciendo soluciones reales de administración de tecnologías de la información.

Contamos con sedes propias en Estados Unidos, México, Chile y Colombia, así como aliados estratégicos en diferentes países de la región. Hemos realizado múltiples implementaciones y proyectos en toda Latinoamérica, en diversos sectores, tales como Gobierno, Servicios, Defensa y Financiero, entre otros.
Actualmente contamos con más de cien (100) clientes corporativos en toda la región.

CERTIFICACIONES

DEXON SOFTWARE cuenta con diversas certificaciones de producto y compañía, lo que la posiciona como un software de clase mundial y como empresa líder en la entrega de soluciones integrales, lo que ha dado como resultado que sea uno de los más buscados proveedores de software en toda la región.

- Certificaciones de Producto:
 - Certificación Windows Server 2019.
 - Certificación Microsoft Gold Certified Partner.
- Certificaciones de compañía.

- Certificación ISO 9001 versión 2008.
- Certificación Q&C 4 STARS.

Y finalmente, un Reconocimiento muy importante, otorgado por el Gobierno de Colombia, concedido por PROCOLOMBIA y el MINISTERIO de las TIC, que destaca a DEXON SOFTWARE con la Marca País TI:

- MARCA PAIS TI 2014.

SOCIOS ESTRATEGICOS

Somos partners tecnológicos con los fabricantes más importantes, estas alianzas benefician a nuestros clientes ya que nuestras soluciones se integran nativamente con las diferentes plataformas existentes en el mercado.

SOCIOS DE NEGOCIOS

DEXON SOFTWARE consciente de la importancia de la cooperación entre empresas del sector de las Tecnologías de la Información, ha realizado acuerdos estratégicos con consultores, integradores y con diversos proveedores de servicios relacionados con el mundo TI. Estos impulsores no solo facilitan la transferencia de información, sino que a su vez son motores de desarrollo tecnológico para brindar a nuestros clientes soluciones integrales en la ejecución de sus proyectos.

ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES



Alcance del Servicio Dexon en modalidad SAAS en la nube privada de la secretaría de educación.

1. Cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico.
2. Activar el derecho de uso del licenciamiento por el término de once meses con la suscripción del acta de inicio del contrato.
3. Realizar la transferencia de conocimiento funcional en el manejo del software Dexon al personal definido por la SED para mínimo 12 técnicos Nivel 1,18 coordinadores de localidad y 30 líderes funcional; transferencia que deberá llevarse a cabo en las instalaciones de la SED.
4. Adelantar análisis mensuales de funcionalidad del software, con el fin de generar oportunidades de mejora continua durante el tiempo de ejecución del contrato, este análisis deberá hacer parte del informe de gestión y deberá contener al menos la siguiente información:

1. Objetivo del análisis
2. Alcance del análisis
3. Glosario
4. Seguimiento respecto de las mejoras o recomendaciones realizadas en el mes inmediatamente anterior
5. Descripción de problemas encontrados en el software Dexon.
6. Soluciones a las problemáticas identificadas en el software Dexon.
7. Propuesta de mejoras o recomendaciones para el software Dexon.

Licenciamiento en modalidad SAAS de la plataforma DEXON, en la nube privada de la Secretaría de educación para once meses.

3. ¿Cuáles son los modelos de servicio en la computación de la nube?

Los siguientes modelos de servicio de computación en la nube, según Oficio[2] emitido por el MINTIC:

"(i) **Software como servicio** (SaaS por sus siglas en ingles). La capacidad proporcionada al consumidor es utilizar las aplicaciones del proveedor que se ejecutan en una infraestructura cloud[3]. Las aplicaciones son accesibles desde varios dispositivos cliente a través de una interfaz de cliente ligero, como un navegador web (por ejemplo, correo electrónico basado en web) o una interfaz de programa. El consumidor no gestiona ni controla la infraestructura subyacente de la nube, incluyendo la red, los servidores, los sistemas operativos, el almacenamiento o incluso las capacidades de las aplicaciones individuales, con la posible excepción de los ajustes de configuración específicos de la aplicación específicos del usuario

4. ¿Cuáles son los modelos de implementación en la computación en la nube?

Los modelos de implementación, necesarias para la ejecución de alguno de los modelos de servicio enunciados en el Punto 3., deben corresponder a:

"

" (i) **Nube privada** (Private cloud)

La infraestructura de la nube está provista para su uso exclusivo por una única organización que comprende múltiples consumidores (por ejemplo, unidades de negocio). Puede ser propiedad, administrado y operado por la organización, un tercero o una combinación de ellos, y puede existir dentro o fuera de las instalaciones.

Alcance del Servicio de Mantenimiento adaptativo.

La presente propuesta incluye servicios de administración de la herramienta Dexon, teniendo en cuenta que dicha administración abarca la implementación de funciones con las que cuenta el software Dexon.

Los constantes cambios que surgen en la operación diaria del sistema en la secretaria de educación, se analizan y se propone una posible solución de acuerdo a la arquitectura de Dexon ya que en ningún caso se realiza desarrollo a la medida.

En caso de que haya alguna necesidad puntual que no esté cubierta por las funcionalidades actuales de la versión disponible para actualización, dicha necesidad se escala a casa matriz, quien analizará la viabilidad de ser incluido o no en el road map para una versión futura.

El servicio de soporte adaptativo de la herramienta cobija la ejecución de ciertas actividades que se realizarán únicamente dentro del tiempo ofertado. Las actividades que se pueden ejecutar como parte del servicio de soporte adaptativo son:

- Creación y modificación de cuentas de correo saliente
- Creación y modificación de notificaciones de acuerdo al alcance del licenciamiento que posee la
- entidad.
- Creación y modificación de planillas para correo saliente
- Creación y modificación de tablas adicionadas al modelo de datos standard
- Creación y modificación de campos mapeados
- Creación y modificación de campos calculados
- Creación y modificación de reportes simples
- Creación y modificación de reportes con graficas
- Creación y modificación de reportes geo-referenciados
- Creación y modificación de formatos impresos
- Creación, modificación y configuración de multicompañías
- Cargue de información de acuerdo a la necesidad
- Migración de datos
- Creación y configuración de Lugares
- Creación y configuración Centros de costo
- Creación, modificación y configuración de unidades organizacionales
- Creación, modificación de Personas
- Creación, modificación y configuración de técnicos con expertise
- Creación, modificación y configuración de perfiles
- Creación, modificación y configuración de actividades de un flujo
- Creación, modificación de pre-requisitos
- Creación, modificación e implementación de KPI’s con sus respectivos tableros
- No incluye la instalación de Agente Dexon

En conclusión

- El Servicio Dexon en modalidad SAAS ya tiene el soporte correctivo y preventivo, esta modalidad de servicio se presta únicamente para licenciamiento nombrado y no concurrente.

- Dexon no hace desarrollo a la medida de ningún cliente, lo que se hace es parametrizar el software de acuerdo a la necesidad del cliente.

- Todas las solicitudes de mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo se recibirán en la plataforma dexonsoftware.com.

- Por ser en la nube privada de la Secretaría de Educación, la nube a proveer, la administra y la ópera la entidad.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD

La información que contiene esta Propuesta de Productos y Servicios, descripción de tareas, información técnica de productos, configuraciones, precios, descuentos, condiciones comerciales, y cualquier otra información establecida en el presente documento constituyen propiedad intelectual, secreto comercial y/o información confidencial o privilegiada.

PROPUESTA ECONÓMICA

Dada la creciente implementación de procesos y por ende la creciente necesidad de nuevos técnicos para la ejecución de las actividades dentro de los procesos hacemos la siguiente oferta, con un incremento del IPC por licencia.

OFERTA 12 meses			
	Valor Mensual		Valor total
Licencimiento en modalidad SAAS de la plataforma DEXON, en la nube privada de la Secretaría de educación para 12 meses. I • Proceso Mesa de Servicio y Datacenter II • Proceso Sistemas de Información III • Proceso Atención al ciudadano IV • zMesa de Servicios Administrativos 1.Cuentas de correo saliente activadas 2.Notificaciones del proceso activadas 3.Planillas para correo saliente activadas 4.Tablas adicionadas al modelo de datos standard activadas 5.Campos mapeados activados 6.Campos calculados activados 7.Reportes simples activados 8.Reportes con graficas activados 9.Reportes geo-referenciados activados 10.Formatos impresos activados 11.Configuración de multicompañías activados 12.Lugares para gestionar el proceso activados 13.Centros de costo creados activados 14.Configuración de unidades organizacionales activados 15.Personas creadas activadas 16.Técnicos con expertise configurados activados 17.Perfiles configurados activados 18.Pre-requisitos configurados activados 19.KPI's implementados en sus respectivos tableros	38.496.156	$	461.953.875
	Valor ofertado	**$**	**461.953.875**

Licenciamiento en modalidad SAAS de la plataforma DEXON, en la nube privada de la Secretaría de educación para 12 meses

MONEDA DE LA OFERTA

La presente propuesta comercial está realizada en pesos colombianos

FORMA DE PAGO

1. Mes Vencido

IVA

Los precios contenidos en esta propuesta NO incluyen IVA, dado que de acuerdo a la concepto unificado del numeral 24 del articulo 187 de la ley 1819 del 2016 y actualizada en el Articulo 10 numeral 21 de la ley 1943 de 2018.

VALIDEZ DE LA OFERTA

60 días a partir de la fecha de esta Propuesta.

http://www.dexon.us/

JOSE ESTEBAN BUENO RIVERO

De: YEZID HERNANDO FUENTES CORREDOR
Enviado el: jueves, 11 de abril de 2024 9:04 a. m.
Para: JOSE ESTEBAN BUENO RIVERO
Asunto: FW: OTIC: Solicitud Gestión del CDP y modificación PAA – Proceso de contratación soporte técnico y el derecho de uso de las licencias del software DEXON.
Datos adjuntos: PSMFormato_CDP0000559749 - CDP 3517.pdf

Buenos días, anexo el CDP de DEXON.

Cordial saludo,

Yezid Hernando Fuentes Corredor
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC
Av. El Dorado No. 66 – 63
Nivel Central: (+571)3241000
Código Postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

From: ANDREA RESTREPO BOCAREJO <arestrepo@educacionbogota.gov.co>
Sent: Tuesday, March 26, 2024 12:11 PM
To: YEZID HERNANDO FUENTES CORREDOR <yfuentesc@educacionbogota.gov.co>
Cc: ROCIO DEL PILAR ACOSTA LOZANO <racostal@educacionbogota.gov.co>; JOSE ESTEBAN BUENO RIVERO <jebuenor@educacionbogota.gov.co>; RICARDO CUELLAR PERDOMO <rcuellar@educacionbogota.gov.co>
Subject: OTIC: Solicitud Gestión del CDP y modificación PAA – Proceso de contratación soporte técnico y el derecho de uso de las licencias del software DEXON.

De manera atenta solicito su colaboración con la generación del CDP y modificación del PAA correspondiente al proceso:

OBJETO: Prestar el servicio de soporte técnico remoto en modalidad SAAS (Software As A Service), y el derecho de uso de las licencias del software DEXON, que soporta la operación de la mesa de servicio de la Secretaría de Educación del Distrito- SED.

PLAZO: DOCE (12) MESES.

CÓDIGOS UNSPSC: 81111811, 81112210 y 81112501.

VALOR DEL PROCESO: CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($461.953.875) EXCLUIDO DE IVA.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa

Agradezco su colaboración y quedo muy atenta.

Cordialmente,

ANDREA RESTREPO BOCAREJO
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -**OTIC**
Av. El Dorado No. 66 – 63
Nivel Central: (601)3241000 **Ext.:** 3370
Código Postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

_____ La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.
www.educacionbogota.edu.co